



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:** DI-2024-82-TSJ-CFJ

Buenos Aires, Viernes 2 de Agosto de 2024

**Referencia:** OTORGA BECA DE ESTUDIO A BECU Y A SISARO

---

**VISTO:**

El EX-2024-00014544-TSJ-CFJ, la Res. CACFJ N° 04/23, lo dispuesto por la Ley 7 y sus modificatorias, la Disp. SE-CFJ N° 03/24 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 6° del Reglamento de Becas, se dictó la DI-2024-3-TSJ-CFJ en donde se establecieron los montos máximos de financiación de acuerdo a cada tipo de actividad.

Que por DI-2024-28-TSJ-CFJ se han analizado y resuelto las solicitudes presentadas en el llamado anual (Res. CACFJ N° 04/23, Art. 16 inc. 1).

Que corresponde analizar las solicitudes de las agentes Becu y Sisaro, conforme al siguiente detalle:

**SOLICITUD DE CLARA MAGDALENA BECU**

Solicita apoyo económico para realizar Cursos de Especialización en Derecho Administrativo, en la Universidad de Belgrano.

Solicita el monto máximo otorgable para el tipo de actividad, según lo establecido en la DI-2024-03-TSJ-CFJ, de pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos (\$437.400).

**SOLICITUD DE ANDREA SISARO**

Solicita apoyo económico para realizar Cursos de Especialización en Derecho Administrativo, en la Universidad de Belgrano.

Solicita el monto máximo otorgable para el tipo de actividad, según lo establecido en la DI-2024-03-TSJ-CFJ, de pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos (\$437.400).

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 20 del Reglamento de Becas, los beneficiarios de apoyos económicos otorgados en ese marco, deben "...descargar de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial toda la documentación relativa al otorgamiento, las que -una vez completas y suscriptas- deben subir a la sección "Mesa de Entradas Virtual" junto con la Carta Compromiso...", dentro de los cinco (5) días de

notificadas/os de su otorgamiento, bajo apercibimiento de considerar su silencio como renuncia indeclinable al beneficio otorgado.

Que el Art. 30 del Reglamento de Becas de Estudio dispone que toda situación vinculada a las becas, no prevista en el mismo, debe ser resuelta por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.

Que resulta necesario notificar a las personas beneficiarias el otorgamiento del apoyo económico, así como los plazos de cumplimiento de sus obligaciones, fechas de presentación de solicitudes de reintegros de importes correspondientes a las becas otorgadas y el motivo y momento de caducidad de éstas.

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 6588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento vigente de apoyos económicos (Res. CACFJ N° 04/23), es competencia de la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance.

Por ello,

## **LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL**

### **DISPONE:**

**Art. 1º:** Concédese un apoyo económico a **CLARA MAGDALENA BECU** para realizar **Cursos de Especialización en Derecho Administrativo**, en la Universidad de Belgrano, por la suma de **pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos (\$437.400.-)** para el año 2024.

**Art. 2º:** Concédese un apoyo económico a **ANDREA SISARO** para realizar **Cursos de Especialización en Derecho Administrativo**, en la Universidad de Belgrano, por la suma de **pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos (\$437.400.-)** para el año 2024.

**Art. 3º:** Notifíquese en la dirección de correo electrónico oficial a las solicitantes, las concesiones dispuesta en la presente Disposición y publíquese en la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)) y en el sitio web del Centro de Formación Judicial ([www.cfj.gov.ar](http://www.cfj.gov.ar)).

**Art. 4º:** Hágase saber que previo a todo trámite, deberán visualizar los videos explicativos alojados en la página web del CFJ ([www.cfj.gov.ar/becas.php](http://www.cfj.gov.ar/becas.php)) y suscribir la Carta Compromiso (Anexo IV del Reglamento de Becas de Estudio vigente) en la forma y plazos dispuestos en la presente Disposición.

**Art. 5º:** Hágase saber que en el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ N° 04/23, las beneficiarias deben manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad y por el mismo concepto otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez visualizados los videos explicativos deberán suscribir la referida carta compromiso y presentar toda la documentación relativa al otorgamiento en la Plataforma Virtual del Centro.

**Art. 6º:** Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente Disposición **caducan indefectiblemente en el año 2024**, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

**Art. 7º:** Establécese el **último día hábil del mes de diciembre de 2024** como plazo máximo para presentar ante la

Mesa de Entradas Virtual en la Plataforma del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)) **el certificado expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3° del art. 20 del Reglamento de Becas de Estudio vigente.

En dicha presentación deberán obligatoriamente actualizar, su situación de revista y las posibles licencias que hubieran gozado que excedieran los seis (6) meses de duración (Anexo VII del Reglamento de Becas de Estudio vigente).

Ante la imposibilidad de presentar en esa fecha el certificado de materias –solo por motivos que no les sean imputables-, deben reemplazarlo, en el mismo plazo, por una declaración jurada que deberá ser realizada en el formulario Anexo VI de la Resolución CACFJ N° 04/23. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el **último día hábil del mes marzo del año 2025**.

El incumplimiento de estas obligaciones produce la caducidad de la beca y será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuros apoyos económicos e informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público, según corresponda, a sus efectos.

**Art. 8°:** Establécese que la solicitud de reintegro de beca podrá ser presentada luego de que se haya realizado la Actividad Informativa y suscripta toda la documentación requerida hasta el **último día hábil del mes de noviembre de 2024**, a través de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)), siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo I de la presente Disposición.

**Art. 9°:** Establécese la **caducidad automática de la beca a los treinta días de haber presentado la carta compromiso si no solicitara el primer reintegro**, sin posibilidad de solicitar otros en lo sucesivo.

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo V del Reglamento de Becas de Estudio vigente, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

**Art. 10:** Establécese que para los casos en que se debiera devolver importes percibidos por apoyos económicos, el monto que se tomará como referencia será el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23 del Reglamento de Becas de Estudio.

**Art. 11:** Solicítese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que realice la afectación preventiva del gasto en la partida presupuestaria correspondiente (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial).

**Art. 12:** Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

## ANEXO I

# **INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACIÓN DE BECAS OTORGADAS, SOLICITUDES DE REINTEGRO Y PRESENTACIONES REFERIDAS A APOYOS ECONÓMICOS 2024 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL.**

## **Suscripción de Carta Compromiso y documentación relativa a la beca otorgada**

Una vez realizada la actividad informativa deberá ingresar a la Plataforma Virtual ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)) sección “Apoyos económicos otorgados” – “Documentación a suscribir” y descargar la Carta compromiso, la DDJJ de no ser beneficiaria de otra beca para la misma actividad y conceptos y el formulario de denuncia de datos bancarios. Toda la documentación allí requerida se deberá completar, firmar e ingresar a través de la Mesa de Entradas Virtual de la misma Plataforma.

## **Solicitud de reintegro**

Realizada la Actividad Informativa e ingresada a través de la Mesa de Entradas Virtual toda la documentación relativa a la beca otorgada **debe solicitar —por el mismo medio— el reintegro hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2024** cargando el Formulario de solicitud de reintegro y comprobantes de pago digitalizados –en los que consten los datos referidos a los estudios para los que fuera becada, monto abonado con fecha correspondiente al año en curso-.

## **Presentaciones relacionadas a apoyos económicos 2024**

Las presentaciones relacionadas con el trámite de la beca otorgada deberán realizarse a través de la Plataforma Virtual del Centro ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)) ingresando a la sección “Mesa de Entradas Virtual”. Dichas presentaciones irán acompañadas de la nota cuyo modelo se encuentra disponible para su descarga en la sección señalada, en la que se consignará el año de la beca a la que se refiere la petición, la documentación adjuntada y el motivo o finalidad de la presentación. Asimismo, todas las presentaciones deben realizarse en formato pdf y estar firmadas por el peticionario. Las presentaciones que no cumplieran con todos estos requisitos no serán analizadas.

Se recuerda que cada trámite de beca debe ser autosuficiente, por lo tanto no serán analizadas aquellas peticiones que carezcan de individualización de año o refieran a trámites de diferentes años, aún en los casos de renovación de beneficio.

Digitally signed by Silvia Cristina NONNA  
Date: 2024.08.02 10:07:56 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvia NONNA  
Secretaria Ejecutiva  
Centro de Formación Judicial

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.08.02 10:07:56 -03:00